

**318-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con veinticuatro minutos del diez de octubre del año dos mil dieciocho. –

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón ATENAS, provincia de ALAJUELA, por el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO.**

Mediante auto n.º190-DRPP-2018 de las catorce horas cuarenta y cuatro minutos del veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO que en relación con la asamblea cantonal de ATENAS celebrada el cuatro de agosto de dos mil dieciocho, quedaban pendientes de designar los puestos de secretario propietario y el tesorero suplente, en virtud de que la señora María Liseth Barrantes Moraga, cédula de identidad 205040128 y el señor Jorge Adrián Umaña Alfaro, cédula de identidad 204200559, fueron designados en ausencia sin que constara en el expediente carta de aceptación original suscrita por los interesados. Además, el señor Umaña Alfaro, presentaba doble militancia al encontrarse acreditado con el partido Nueva Generación.

En razón de lo anterior, en fecha treinta de setiembre del año en curso, el partido Progreso Social Democrático, celebró una nueva asamblea en el cantón de Atenas, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum requerido por ley, y de acuerdo a los estudios efectuados en el informe de la delegada de este Órgano Electoral, se determina que se designó a Kattia Ríos Hernández, cédula de identidad 900940862 como secretaria propietaria y Allen José Gómez Alfaro, cédula de identidad 206470250, como tesorera suplente.

Así las cosas, a partir de los estudios realizados, resulta procedente subsanar las inconsistencias relacionadas con la designación de los cargos de secretaria propietaria y tesorero suplente.

Con fundamento en lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE ALAJUELA  
CANTÓN ATENAS**

**COMITE EJECUTIVO**

| <b>Puesto</b>                 | <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                 |
|-------------------------------|---------------|-------------------------------|
| <b>PRESIDENTE PROPIETARIO</b> | 206980381     | ANDREA MARIA RODRIGUEZ BRENES |
| <b>SECRETARIO PROPIETARIO</b> | 900940862     | KATTIA RÍOS HERNÁNDEZ         |

|                          |                  |                                |
|--------------------------|------------------|--------------------------------|
| TESORERO PROPIETARIO     | 109360841        | HUGO ALBERTO VARGAS MORALES    |
| PRESIDENTE SUPLENTE      | 113570110        | RUTH HERNANDEZ UMAÑA           |
| SECRETARIO SUPLENTE      | 601980980        | NORMA VINDAS CASTRO            |
| <b>TESORERO SUPLENTE</b> | <b>206470250</b> | <b>ALLEN JOSÉ GÓMEZ ALFARO</b> |

#### **FISCAL**

| <b>Puesto</b>      | <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                |
|--------------------|---------------|------------------------------|
| FISCAL PROPIETARIO | 106430088     | LIZETH MARIA SANDOVAL VARGAS |

#### **DELEGADOS**

| <b>Puesto</b> | <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>                 |
|---------------|---------------|-------------------------------|
| TERRITORIAL   | 206980381     | ANDREA MARIA RODRIGUEZ BRENES |
| TERRITORIAL   | 109360841     | HUGO ALBERTO VARGAS MORALES   |
| TERRITORIAL   | 601980980     | NORMA VINDAS CASTRO           |
| TERRITORIAL   | 113570110     | RUTH HERNANDEZ UMAÑA          |
| TERRITORIAL   | 106680588     | WALTER RUBEN HERNANDEZ JUAREZ |

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012).

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCH/jfg/dgv

C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.:2461-2018